

Contenido

1.	DEFINICIÓN	. 2
2.	OBJETIVO	. 3
3.	METODOLOGÍA	. 3
4.	REFERENCIAS	. 9



Ilustración 1. Bosque De piedemonte, 905 msnm. Vereda Santa Teresa, Municipio de San Luis de Gaceno Fuente: Capítulo II-Caracterización General-PGOF, CORPOCHIVOR.



PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL

1. DEFINICIÓN

Estos fundamentos son conceptos claves en todas las etapas de concepción, formulación, evaluación y seguimiento del Plan General de Ordenación Forestal – PGOF-. A su vez permiten conciliar diferentes puntos de vista, definiciones, políticas, intereses y percepciones de los elementos científicos, técnicos, socioeconómicos y políticos que éste conlleva.

En el caso del PGOF de CORPOCHIVOR se destacan los siguientes fundamentos:

- 1) El PGOF es un instrumento para gestionar y promover el desarrollo socioeconómico nacional, regional y local, con base en la preservación, restauración, uso sostenible, conocimiento de la biodiversidad y conservación de los ecosistemas forestales.
- 2) El PGOF por sí solo no es suficiente garantía para que se alcancen las metas en él propuestas; al contrario, se requiere que sea aprehendido y adoptado por los entes territoriales (Alcaldías Municipales y Gobernación de Boyacá), las instituciones gubernamentales (Instituto Colombiano Agropecuario –ICA-, INCODER, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Minas y Energía), así como por la comunidad en general, por citar algunos ejemplos de entidades que interactúan con la Corporación.
- 3) El PGOF es viable solo si se incorpora y articula con instrumentos de planificación, tales como el Plan Nacional de Desarrollo (PND), Plan Nacional de Desarrollo Forestal, Plan Nacional de Restauración, Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR-, los Esquemas de Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento Territorial y Planes Básicos de Ordenamiento Territorial de cada uno de los 25 municipios de la jurisdicción de CORPOCHIVOR.
- 4) El PGOF debe ser llevado al estatus legal mediante acto administrativo del Concejo Directivo de la Corporación, de manera que sea de obligatorio cumplimiento y tenga efecto subsidiario sobre otras iniciativas que se pretenda adelantar dentro de la Unidad de Ordenación Forestal –UOF-.
- 5) Las acciones de uso sostenible y conservación de los bosques naturales se fundamentan en que todo aquello que se propicie como desarrollo, deberá conseguir



un balance entre lo ambiental, lo económico y lo social. En este sentido es importante atender los puntos de partida, con el enfoque de diagnóstico situacional y las estrategias con base en las cuales se propone el manejo integral y el uso sostenible de los bosques naturales y las tierras forestales incluidos en el PGOF.

- 6) El concepto de "Forestal" no se asume como equivalente a "Explotación Maderera"; se le debe interpretar en su sentido amplio e integral de todo lo relacionado con la administración de las tierras forestales y del bosque (fauna, servicios ambientales, funciones ecosistémicas, producción, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables, preservación del ecosistema boscoso, entre otros tópicos). Cualquier interpretación en contravía puede conducir a posiciones conceptuales sesgadas, por fuera del ámbito científico, técnico e institucional que irían en contravía de la sostenibilidad y la integralidad del PGOF, y que además podrían obstaculizar la aplicación del mismo.
- 7) En consecuencia, el desarrollo y gestión del PGOF es un asunto de trabajo y conocimiento inter e intradisciplinario, responsabilidad y gestión interinstitucional. (Corporación Autónoma Regional de Chivor-CORPOCHIVOR, 2013).

2. OBJETIVO

- 1. Conocer la extensión y localización de las plantaciones forestales en la jurisdicción de CORPOCHIVOR.
- 2. Caracterizar el estado silvicultural y productivo de las plantaciones forestales.
- 3. Establecer directrices para el aprovechamiento y establecimiento de plantaciones forestales.

3. METODOLOGÍA

La ordenación forestal es un proceso que implica objetivos, recopilación de información, instrumentos, actividades y flujos de recursos que se hallan inmersos en un marco lógico. Para la realización del proceso de ordenación forestal en la jurisdicción de CORPOCHIVOR se implementó el siguiente flujo operacional. (Corporación Autónoma Regional de Chivor-CORPOCHIVOR, 2013).



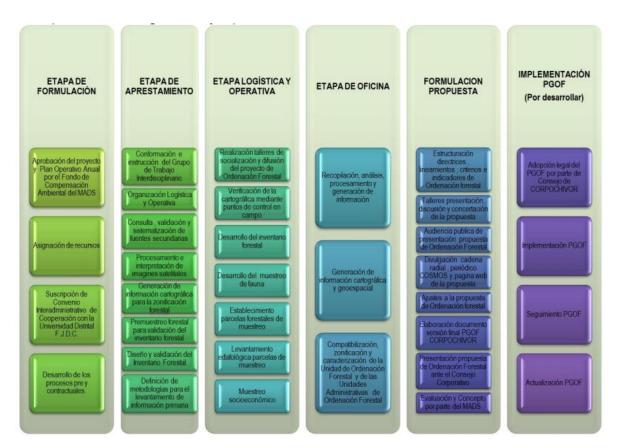


Ilustración 2 Flujograma operacional para la implementación de la Ordenación Forestal. Fuente: PGOF – 2013.

La categorización final obtenida de la zonificación ambiental del PGOF Plan de Ordenación Forestal de CORPOCHIVOR, es la siguiente:



ÁREA	ZONIFICACIÓN AMBIENTAL	SIMBOLOGÍ A	ÁREA	DESCRIPCIÓN
	PARA LA PRESERVACIÓN		35.525 Ha (11,4%)	Son las áreas con coberturas vegetales naturales de alta importancia ambiental o fragilidad ecológica, que deben ser mantenidas permanentemente con su cobertura, con el fin de proteger a perpetuidad su biodiversidad <i>in situ</i> y otros recursos naturales conexos, los cuales se mantendrán como intangibles, sin extracción de productos de la flora silvestre (maderables y no maderables), evitando al máximo la alteración, degradación o transformación por la actividad humana, para el logro de los objetivos de la conservación.
FORESTAL PROTECTORA	PARA LA RESTAURACIÓN		30.646 Ha (9,8%)	Son las áreas con o sin coberturas vegetales naturales y artificiales (plantados), modificadas o transformadas, con procesos de degradación, alteración, deterioro y conflicto, que presentan condiciones relevantes para ser destinadas a restablecer y recuperar total o parcialmente sus atributos, composición, estructura y función de los ecosistemas y los hábitats naturales en que se sustentan, restringiendo el uso, manejo y aprovechamiento de los productos de la flora silvestre (maderables), hasta alcanzar un estado de conservación deseado.
	PARA EL USO SOSTENIBLE		42.422 Ha (13,6%)	Son las áreas que deben ser conservadas permanentemente con coberturas vegetales naturales o artificiales (plantados), en las cuales los ecosistemas y los hábitats mantiene su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada, las cuales pueden ser objeto de actividades de uso, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales no maderables y de servicios ambientales, sujetas al mantenimiento del efecto protector, sin afectar o agotar otros recursos naturales conexos de los ecosistemas y los hábitats naturales en que se sustentan.



	PRODUCCIÓN DIRECTA	271 Ha (0,1%)	Son las áreas con coberturas vegetales naturales y artificiales (plantados), que por sus condiciones fisicobióticas y silviculturales, y presentan aptitud para el uso, manejo y aprovechamiento de productos forestales maderables, para su consumo o comercialización, sin que ello implique la disminución de la extensión de las coberturas vegetales y la destinación posterior del suelo a otro uso que no sea el forestal, mediante sistemas de producción forestal que contemplen actividades orientadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensarlos impactos y efectos ambientales que se causen por el uso y aprovechamiento forestal.
FORESTAL PRODUCTORA	PRODUCCIÓN INDIRECTA	57.951 Ha (18,6%)	Son las áreas con coberturas vegetales naturales y artificiales (plantados), que por sus condiciones fisicobióticas y silviculturales, presentan aptitud para el uso, manejo y aprovechamiento de los productos forestales no maderables, para su consumo o comercialización, mediante sistemas de producción forestal que contemplen actividades orientadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el uso y aprovechamiento forestal, sin que ello implique la disminución de la extensión de las coberturas vegetales y la destinación posterior del suelo a otro uso que no sea el forestal.
	ÁREAS DE USO MULTIPLE CON POTENCIAL FORESTAL	113.429 Ha (36,4%)	Son las áreas que por sus condiciones fisicobióticas y por la aptitud de suelo, tiene uso predominantemente agrícola, pecuario o silvicultural, en las cuales se podrán desarrollar actividades productivas y extractivas de manera sostenible, sin afectar o agotar otros recursos naturales conexos de los ecosistemas y los hábitats naturales en que se sustenta.



UNIDAD DE TAL	Área protegida declarada	Distrito Regional de Manejo Integral 18.184 Hectáreas (5,8%)
Y USOS DE LA NACIÓN FORES	Delimitación páramos	Resolución No. 937 de 2011 MADS 11.741 Hectáreas 3,8%
OTRAS ÁREAS ORDEN	Infraestructura construida	1.533 Hectáreas 0,5%

Tabla 1. Categorización de Zonificación Ambiental PGOF. (Corporación Autónoma Regional de Chivor-CORPOCHIVOR, 2013)

NOTA: La información suministrada en este portal es de referencia. No se autoriza su reproducción, copia ni uso con fines diferentes al de la consulta.

Para garantizar la oficialidad de la información geográfica se debe solicitar a la subdirección de planeación a través de la cuenta de correo subplaneacion@corpochivor.gov.co la autorización de uso, expresando el objeto, destinación y descripción de la información requerida.



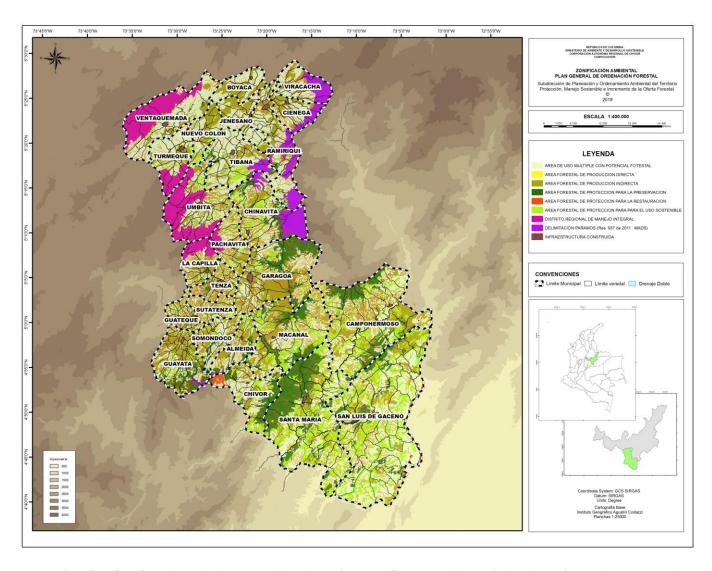


Ilustración 3. Mapa Temático "Zonificación Ambiental - Plan General de Ordenación Forestal". Fuente: Subdirección de Planeación y Ordenamiento ambiental del territorio.



4. REFERENCIAS

Corporación Autónoma Regional de Chivor-CORPOCHIVOR. (2013). Formulación Plan General de Ordenación Forestal - PGOF. Garagoa, Boyacá.

Corporación Autónoma Regional de Chivor-CORPOCHIVOR. (Mayo de 2016). *Atlas para el desarrollo Ambiental y Social.* Bogotá D.C.: Legis S.A.